



1873 a 74

Libro de actas del Ayuntamiento correspondiente al año económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro

Sesión ordinaria de 6 de Julio de 1873 = Se dio cuenta de una instancia del Ciudadano e Hno. laudat por la que solicita se le conceda permiso para sembrar la Cañada boyal desde la huerta de Vascofous hasta dar vista al camino del tute, en el año que le correspondiere de gja. En su virtud el Ayuntamiento acuerda que se le conceda el permiso solicitado = Dada cuenta de una instancia de D. Fermín Blarua y D. Cándido etnia, por la que solicitan se legalice su nombramiento de Oficiales de la heretaria, hecho por el Ayuntamiento de abril último, y que para el nuevo ejercicio se confirmen sus libramientos, acuerda el Ayuntamiento respecto al primero que se manifieste a los recurrentes hallarse legalizado el referido nombramiento por constar en el libro de acuerdos, y respecto a lo segundo satisficarlo para el ejercicio de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro = Juan Morato, vecino de S. Vicente, solicita trasladar su vecindad a esta Villa, acompañando la dicha vecindad de S. Vicente por la que consta que tiene satisfichas sus contribuciones en la expresada población. En su virtud el Ayuntamiento acuerda, concederle la vecindad a condición de que manifieste la casa en que intenta establecer su domicilio = Juan Antunes, vecino de S. Vicente, solicita vecindad en esta Villa, acompañando también la certificación en que consta hallarse domiciliado. En su virtud acuerda el Ayuntamiento, conceder la vecindad con la misma condición que Juan Morato = Se concede a Juan Loparito Barro el permiso que solicita para edificar una zahurda bajo la piedra del Berrocal en la calle de Santa Lucia = Se deniega la pretension de Segundo Maga acerca de que se le baze la utilidad de unas treinta y dos caberaz de ganado lanar que se mató una lobada por creer no debe pagar contribucion por una rigura que no existe = Se nombra una Comision para la intervencion de la cuenta de capital de empreramientos, la que se penonaria en la heretaria a las nueve de la noche del dia de mañana. La Comision la formaran los Concejales Cabrera y Sordalín Castro = Tambien se dio cuenta de una carta de D. Carlos Somerlampar, apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, dirijida al Sr. Presidte en la que pide para gestionar la compensacion del debito de este Ayuntamiento por el impuesto personal, sobre el cual ha ga-

R159

01 nado un verdadero expediente, y a fin de poder proceder a la operacion, se le remiten tres ejemplares = Forma de la autorizacion = En la villa de Albuquerque a seis de Julio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sesion ordinaria el Sr. Alcalde y regidores que al margen se expresan, acuerdan por unanimidad nombrar su representante en el Real c. d. D. Carlos Bonvalen, para que en su nombre gestione la liquidacion de la tercera parte del ochenta por ciento de sus bienes de propios vendidos, recibiendo en su equivalencia los valores que se le entreguen por la Direccion general de la Caja de Depositos, perciba el importe de los intereses vencidos y por venir ya sea en metálico o en los valores que el Estado determine, verifique la conversion de bonos del Tesoro a cartas de pago de metálico sobre el todo o parte del capital cuando se obtenga para ello orden del Ministerio de la Gobernacion, satisfaga los deberes de custodia que se le expresan y gestione tambien el pago del impuesto personal que adeuda esta Corporacion por la cantidad que se reservaria tanto con los intereses como con el capital, todo arreglado a la orden del Ministro de Hacienda flia. de 25 de Junio ultima obtenida por los trabajos de nuestro apoderado, pues para todo queda autorizado en virtud de esta ceta, teniendo toda su fuerza y vigor mientras no sea revocado por otro acuerdo posterior en igual forma que el presente; con lo cual quedo terminado el acto.

Ordinaria del 10 de Julio de 1873 = Cumpliendo con lo prescripto en el art. 81 de la ley electoral se procede a la designacion de los cuatro Presidentes de las mesas interiores de otro tanto Colegio electoral para la eleccion de elijentes que ha de dar principio el dia doce del corriente, resultando designados por mayoria de votos, para Santa Maria el Concejal D. Esteban Bordillo = Para San Fran. el elector popular = Para S. Juan el 2.º teniente de Alcalde D. Esteban Bonvalen, y por falta de este el Concejal D. Manuel Bonvalen, y para el del elijente el primer teniente de Alcalde D. Juan Fernandez Bermejo = Se acuerda proceder a las mesas del libro talonario de cédulas, de la lista de votantes y del material necesario de papel tintado y demas que se necesita = Se dio cuenta de una instancia, de D. Juan Douza, vecino de Henda y residente en esta poblacion, pidiendo se le considerase como vecino de esta villa, en atencion a conveniencias tratadas en vecindad a esta poblacion, y ofreciendo presentar en un breve termino la certificacion en que consta haberse eliminado del padrón de aquella Ciudad. El Ayuntamiento le concedo la vecindad que solicita a condicion de que habra de pagar las que ha dejado de ser vecino de Henda y que ha satisfecho allí sus contribuciones.

Ordinaria del 13 de Julio de 1873 = Se dio cuenta de una inst.ª de Forgas, Canas y Jarama, vecinos y fabricantes de esta villa, quejándose de agravio por la utilidad que le ha sido computada para el repartimiento de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos = Vista: Considerando que los reclamantes han dejado transcurir los plazos legales para oponer sus quejas de agravio. El Ayuntamiento acuerda

de destinar la tinte y que se les devuelva con insercion de esta resolucion.
Se previene al Depositario de este Ayuntamiento, que las cuentas que debe rendir de
los ejercicios de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, y de mil
ochocientos setenta y dos a setenta y tres habran de referirse unicamente
a los fondos recaudados y a los pagos hechos en dichos ejercicios sin
traer a la cuenta del setenta y uno al setenta y dos las rentas de
la del setenta al setenta y uno y anteriores, con advertencia de que debe
ser presentada el Domingo proximo sin excusa alguna = Se nom-
bra Comisionado para la entrega de los moros de la reserva de este
año al Concejal D. Esteban Cordillo =

Ordinaria de 20 de Julio de 1874 De acuerdo para una comunicacion al
Regidor Judice encargase esta entrega de los moros de la reserva pre-
viamente que se retire a esta villa entregada el acta y demas documen-
tos que le fueren de la Diputacion para poder iniciar los expedientes
de profugos respecto de dichos moros no presentados con vista de la
certificacion que debia presentarse a la falta de presentacion.
Se acuerda publicar un bando previniendo a los contribuyentes del re-
parto venial de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres que en
el termino de tres dias a contar desde la fecha del mismo se presen-
ten a pagar las cuotas que en dicho reparto se les han fijado, tenien-
do en cuenta que no se admitiran en pago libramientos de cui-
gun ejercicio y si solo dineros con el fin de que puedan irse extin-
guiendo a medida que se efectue la recaudacion los creditos que
se presenten dichos libramientos en una junta proporcional que
transcurrido dicho plazo se procederá ejecutivamente contra los deudores mo-
rosos =

Ordinaria del 24 de Julio de 1874 Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Vice presidente
de la Comision Provincial de fecha veinte y dos del corriente por el que se previene q
no habiendose presentado ante dicha Comision los moros de la reserva pedene-
cientes a este pueblo proceda el Alcalde a instruir contra los mismos
los expedientes de profugos que la ley determina, los que remitira a esta
Corporacion a la brevedad posible = El Ayuntamiento acordó que se cumpla lo
ordenado = Se acordó proceder al sorteo de los vocales que han de com-
poner la asamblea en el corriente año sucesivos, resultando queda
nombrosos los siguientes = Primera seccion = Juan Cotina, Juan Sija-
rao, Juan de Juan Otero, Juan Benito Sanchez, Luis Plata e Mando, Pedro Pineda,
Sebastian Trueta, Telesforo Mazon, Despues ellos = Segunda seccion = Luis
Rio e Matador, Remando Diaz, Fabian Cuervo, Gregorio Serruelo, Juan Labon,
Luis Centeno, e Miguel Santor, Pedro Elias Viera, Rufino Otero Guerra = Tercera
seccion = Esteban Pinero, Alonso Campa, Bruno Rubio Viega, Diego
cruz Palle, Jose Chavez, Lorenzo Leal, e Marcelo Dominguez, Colonio Florita
Pedro Sudor = Cuarta seccion = Andres Santana, e Antonio Rubio, Bartolome la-
lorca, Bonifacio Balsa, Cruz Canallo Cacho, Camila Trueta, Domingo Barro

Estaban Pineda, Juan Castiella, Quintana Secunda, e Alonso Hernandez, Canales,
de Almaya, Cayetano Sanchez, Lelau e Aguado, Felipe Orantes, Juan Daura,
Julian Mayas, Rafael Orantes, Juan Seners. Coulo que se da por termi-
nado este acto por no haber mas asuntos de que tratar, firmando los
señ. que concurren al mismo —

Ordinaria del 3 de Agosto de 1879, se aprueba el acto anterior.

Leona Gonzalez, viuda de José Ventura vecina de esta villa, reclama que por ignorancia ha venido pagando hace cuatro años con-
tribucion por ciertos bienes que no pone punto que son utilida-
des por bienes inmuebles estan reducidos desde dicho tiempo
a la renta de una casa en la calle de Ventanas. Dito el asunto en
virtud y apendice; resultando que no pone los bienes que figura
en dichos documentos sino la casa expresada; acuerda el Ayuntamiento
que se proceda a la liquidacion de las contribuciones satisfechas
por los bienes que no pone y que le sean de abono en el come-
te ejercicio y siguientes hasta el reintegro de dichas contribuciones
Francisco Rubio, Luis Francis, Antonio Mayo, Manuel Lomera, y
Pablo Blaz, padrones respectivamente de otros tantos montes, inclu-
dos en la reserva, reclaman los socorros debidos a los referidos
montes para trasladarse a la capital de la prov. y que el Comi-
sionado para la entrega ha debido entregados; y que Pascual
e Marquer, Francisco Rojas y dos hijos de Luis Pel se presentan ante
la diputacion, protestando por consiguiente contra el acuerdo
de este Ayuntamiento declarando exceptuados a los dos ultimos, y al
primero y de los motivos que puedan alegar el segundo para
no presentarse ante la diputacion. Acuerda de la primera recla-
macion, considerandola justa el Ayuntamiento, acuerda prevenir
al Comisionado presente inmediatamente la cuenta de los quinien-
tos reales de que se le proveyo para socorrer a los cuarenta
y cinco montes declarados utiles, y para pago de sus dietas
en los tres dias que se consideran suficientes para el viaje a
Badajoz y regreso, puesto que si cumple este dia no pueden admitir
se mas que los tres en razon a que no acredita oficialmente que
ha tenido motivos legales para prolongar su permanencia en Ba-
dajoz por el tiempo que ha estado. Acuerda de la segunda reclama-
cion que se haga presente a la diputacion para lo que proceda no
obstante haberse producido fuera del tiempo que previene la ley,
se acuerda que se hagan los reparos indispensables en la casa Con-
sistorial, y en la fuente de la delicia cuyas obras hechas por ad-
ministracion se encargan al primer teniente de alcalde D. Juan
Fernandez, y al regidor D. Angel Cabrera, quien presentara la
oportuna cuenta documentada. Se revoca el acuerdo de seis de otto-
bro ultimo, referente al abono a los guardas Maximino Cortales



y demás de las mensualidades que se le adeudan, hasta tanto que se ejecuten las necesarias liquidaciones de los presupuestos de que proceden los créditos mencionados. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, firmando los dos que asistieron.

Ordinaria del 7 de Agosto de 1873. Se aprobó el acta anterior.

Considerando lo expuesto por el Excmo. de Beneficencia D. Federico de las Reyes ser de necesidad el que el mismo pase a la Capital a practicar con D. Rafael Trujillo ciertas liquidaciones correspondientes a las cofradías de Nuestra Señora de la O y Santa Elvira (no día), el Excmo. teniente acordó afirmativamente y que mencionado Excmo. se acompañe por el Oficial de esta Iria. D. Fermín Harau. También se acordó que los gastos que ocasiona mencionada Comisión se satisfagan de los fondos de mencionadas cofradías, cuya cantidad se irá abonada en sus cuentas como data a dicho Excmo. Del mismo modo se acordó nombrar a D. Pedro Alvarado Comisionado ejecutor para hacer efectivo los de los deudores que tengan la ya expresadas cofradías. La Comisión de presupuesto dio cuenta del proyecto que ha de regir en el corriente ejercicio previa la censura del Jefe de la cuenta que está conforme con el sistema económico que ha servido de base a su confección. Examinado por el Excmo. lo aprobó y acordó se convocara a la Junta Municipal para la fijación definitiva para los gastos e ingresos. Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Ordinaria del 10 de Agosto de 1873. Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que teniendo que pasar a la Capital según invitación del Diputado Provincial una Comisión que crece de liquidar las cuentas de Luis, para la misma el primer teniente de Alcalde D. Juan Fernández, y el Oficial de la Iria. D. Fermín Harau, que iba a acompañar al Excmo. de Beneficencia con la dieta de treinta reales diarios cada uno, rebajando a este último lo que le abona el Excmo. de Beneficencia. Se dio cuenta de lo acordado por la Comisión que entiende en la liquidación de D. Eustasio Cuellar según orden de la permanente su fecha primero de Julio y visto por el Excmo. que es asunto de interés, acordó suspender su dictamen hasta tanto cubra el primer teniente de la Capital.

20 Cambiase acordó nombrar al Ayuntamiento del ayuntamiento de Argenteo el por-
rargo Dominguez con el haber conseguido en el presupuesto. El mis-
mo tiempo se acordó para lo libramiento de todos los empleados, que
existian hasta fin de año de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocien-
tos setenta y dos con el haber que conseguido a nuestra toma de
posesion tenian, transmitiendole este acuerdo al Depositario. De la misma
manera se acordó suspender la plaza de auxiliar que desempeñaba
D. Daniel Duarte. El mismo se acordó que visto el defecto que resultaba
en contra del Sr. D. Salustiano Duarte del tiempo que ha estado
encargado en la expedicion y reclamacion de las Cédulas de en-
parramamiento el Ayuntamiento acuerda: se le pase orden al Depositario
para que no admita ningun libramiento de mencionado Sr.
en liquidacion hasta que no extinga el defecto que resulta en su
contra: Con lo que se da por terminado laesion por no haber
mas asuntos de que tratar.

Extraordinaria del 11 de Agosto de 1873. Se aprobó el acta anterior
teniendo noticia este Ayuntamiento que ha ocurrido acto de detencion
en la carcel de este partido contra el Sr. D. Salustiano Duarte,
acordó: que se le destituya de mencionado cargo, nombrando Sr.
interino a D. Ferrnando de la Cruz con el haber que disfrutaba el
ya dicho Duarte, y que se le pase comunicacion notificandole
este acuerdo para que manana mismo entregue bajo inveni-
tario todo lo que exista en su poder de documentacion como de
otros efectos, al nombrado. Tambien se acordó que inmediatamente
entregue las llaves de la carcel, y manifestando no haberlo co-
mo cofre ni por inventario, el Ayuntamiento acordó, sellar las puertas,
y que se le manifieste que si él no puede venir manana para la en-
trega delgado en persona de su confianza. No habiendo mas asuntos de
que tratar se da por terminado el acta firmando las tres concurrentes,
certifico =

Ordinaria del 17 de Agosto de 1873. Se aprobó el acta anterior
se dio cuenta de una solicitud, a nombre de Juan Manuel Ollas para
que se certifique por quien correspondiera, de si su difunto padre (Juan
Manuel) ha venido figurando desde mucho antes del año de mil ochocien-
tos setenta y tres en los arrendamientos de la siquera pública de esta villa
como dueño propio y pagando la contribucion que a la ha impuesto
por los fincos siguientes = Un olivar situado al sitio de la laborada de
cabida de una fanega = Una casa en la calle de S. Juan número cua-
renta = Medio huerto situado al sitio de la calleja de S. Albino de cabida
de cinco cuartillas = El Ayuntamiento acordó se accediera a lo solicitado, y
se expediera por el Sr. Alcalde la oportuna certificacion.
Con lo que se da por terminado por no haber asuntos de

que trata lo que certifica —

sesion inaugural del 24 de agosto de 1876. Se aprobó el acta anterior

En la villa de Almorque a veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos setenta y tres, constituido en la sala de sesiones el Sr. Presidente con los Concejales salientes que al margen se expresan y que invitado, quisieron asistir a esta sesion inaugural: ya efecto de cumplir con lo prevenido en el Decreto de seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, y dar posesion al Ayuntamiento electo para lo cual habiendo sido personal y oportunamente convocados todos los elegidos en la sesion del dia...

...lvaro que efectivamente para en los individuos electos y habiendo dejado sobre la mesa las insignias que le son debidas como tales, y el Alcalde el Sr. Don representativo de su autoridad, declaro instalado y posesionado el nuevo Ayuntamiento: retirandose acto seguido con los Concejales salientes S. Ocupada la presidencia interina por D. Manuel Benaben que resulto ser el de mayor edad y con mas sufragios, dispuso dicho Sr. que yo el Sr. Don lea la lectura de los articulos cuarenta y siete al cuarenta y dos de la ley municipal de veinte de agosto de mil ochocientos setenta que rige, declarando abierta la eleccion de el pueblo popular. En seguida fue en los Sr. D. Concejales uno por uno y por orden del numero de sus votos cada uno a la mesa y depositando sus sufragios, y terminada esta operacion el Sr. Benaben interino leyó las papetitas en alta voz y los dejó sobre la mesa para que los examinasen los votantes, habiendo dado el siguiente resultado. = D. Leoncio Bañero catorce votos, que dando por consiguiente elegido primer Alcalde = Se procedio a la eleccion de los tenientes, por el mismo orden = D. Fran.º Gra mondel para primer teniente catorce votos = D. Esteban Bañero Cordero para segundo teniente catorce votos = D. Pedro Gregorio Garcia Alaya para tercer teniente catorce votos = Se eligio del mismo modo por votacion nominal separada, y quedo nombrado procurador Sindico del Ayuntamiento D. Torquim Quintado; y como suplente o segundo D. Esteban Cabrera. Dada posesion en el acto a los tenientes y Sindico, asi como a los Sr. Concejales por su orden entregando a cada uno las insignias de su cargo declaro definitivamente constituido el Ayuntamiento en esta dia y en disposicion funcional con arreglo a la ley Municipal de veinte de agosto de mil ochocientos setenta que rige = Se procedio al nombramiento de Regidores interinos y quedo nombrado por unanimidad el Concejal Cipriano Quinto Cabrer = el efecto se dio en seguida la convocacion de los Sr. D. para celebrar sesiones, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar para la celebracion de sesiones ordinarias los dias de Domingos de cada semana = Con lo que se dio por terminada esta sesion inaugural que firmo el Sr. Benaben

dente con los Concejales se que certifique.

Tres que componen el Ayuntamiento que ha tomado posesion hoy, veintea y quatro del actual = Presidente D. Leoncio Lamer - Primer Teniente de Alcalde D. Fran.^{co} Gramontel - Segundo id id id. D. Andres Cantero - Tercer id id id. Pedro Gregorio Lamer - Regidor - Estudios D. Joaquin Buitiada - Suplente D. Andres Cabrera - Intendente D. Cipriano Santos Salas - Regidores = D. Manuel Guerra, D. Manuel Sanchez, D. Higinio Par, D. Manarrio Blanco, D. Jacarino Mora, D. Narciso Brunet, D. Camion Becerra y D. Jose M.^o Estorruel -

Extraordinaria del 26 de agosto de 1872. } Se aprobo el acta anterior
Por el Sr. Presidente se manifestó: que como ya sabian los tres Concejales el asunto de la senal extraordinaria era tratar de la senal, y por lo tanto se procedio a discutir sobre en quien habia de recaer el nombramiento de tres, se acordo confirmar el acuerdo de el Ayuntamiento que ceso el veinte y quatro, del once del actual es que nombró tres interinos a D. Fermindlarrea con las atribuciones que a tal le concede la ley; habiendole advertido el Ayuntamiento que era responsable de las faltas y descuidos que por su culpa pudiera venir a mencionada Dependencia. Con lo que se da por terminado este acto, firmando los tres concurrentes, certifique.

Ordinaria del 28 de agosto de 1873. } Se aprobo el acta anterior
Se acordo que estando proxima la festividad de Nuestra Sra. de Camion se invitase a todo el vecindario para el peditorio que ha de tener lugar el Domingo proximo = Tambien se acordo nombrar Comision Investigadora en la Plaza al Judio D. Joaquin Buitiada y a los Regidores D. Camion Becerra y D. Higinio Par = se procedio a la eleccion de elcalde de Barrio segund esta preveuido por la ley, y despues de una discusion serrouada quedaron por unanimidad nombrados para el distrito de Santa Maria a D. Pedro Barrero Morales y suplente D. Luis Camion para el distrito de S. Fran.^{co} a D. Saturnino Bravo y suplente a D. Rufino Otero, para el de S. Jose a D. Bartolome Salas, y suplente a D. Estorruel (digo) el segundo para elcalde y el primero para suplente, y para el del Ayuntamiento a D. Bonifacio Cordovilla, y suplente a D. Domingo Canla, quedando encargado el Sr. Presidente de citarlos para la sesion inmediata a fin de hacerle los cargos que como a tales les correspondan. Luciendo estado se dio por terminada la sesion firmando los tres que asistieron a la misma, lo que certifique =

Ordinaria del 31 de agosto de 1873. } Se aprobo el acta anterior.
Se nombro la Comision que ha de asistir a la velada de Ntra. Sra. de Camion y quedaron nombrados los tres siguientes. Para presidir el primer punto de elcalde D. Fran.^{co} Gramontel, concejales que le acompa-
nen D. Higinio Par, D. Cipriano Santos, D. Jose M.^o Estorruel, y D. Camion Becerra. Tambien se acordo manifestar al depositario



que en cumplimiento de lo prevenido por la ley, rinda cuenta a este Ayuntamiento trimestralmente abarcando con toda la claridad los pagos y los ingresos sin confundir con las Administraciones paradas. Con lo que sea por no terminado este acto por no haber mas asuntos de que tratar, firmando los Sres. concurrentes certifi-

Ordinaria del 4 de Setiembre de 1873. Se aprobó el acta anterior.

Letando presentes los Alcaldes de Barrio nombrados en la Sesión Ordinaria del veinte y ocho proximo pasado por el Sr. Presidente de la Corporación los artículos ciento diez y cinco de la ley Municipal entregándole en el acto la insignia por la que será reconocido en su título como tal Alcalde de Barrio = El Ayuntamiento acordó nombrar oficial de la Sala a D. Saturnino Sudou con el haber de seis reales diarios, y que por el Presidente se le notificara esta resolución para satisfacción del interesado, advirtiéndole que pas a tomar posesión el once del corriente. Con lo que sea por terminado este acto firmando los Sres. concurrentes, de que certifi-

Ordinaria del 11 de Setiembre de 1873. Se aprobó el acta anterior.

Se leyó por el Secretario una circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia de suve del actual en la que se prevenia, que cumpliendo con lo ordenado en la ley de diez y ocho de agosto ultimo en circular del Sr. Ministro de la Gobernación de cuatro del corriente, el nuevo reconocimiento de los errores de la reserva declarados inútiles en esta prov.^ª y la revisión de los expedientes, en virtud de los cuales hayan sido tambien declarados espantos los que alegaron excepciones legales, el Ayuntamiento visto que el día quince le correspondia a este pueblo acordó nombrar Comisionado a D. Joaquin Quintas y que por el Sr. se le provea de los documentos que sean necesarios = se nombro una Comisión para cuestiones de importancia acerca del Sr. Gobernador Civil de la prov.^ª compuesta del Sr. Alcalde primero D. Juanjo Tamero, del tenor D. Andres Cantero, y el Sr. D. Fermín Marica con las dadas que en casos analogos a esta Comisión se hayan abonado = Tambien se acordó nombrar una Comisión para que en unioñ del Sr. se provea al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, compuesta del Sr.

es temente como presidente D. Pedro Garcia y delos Concejales D. Cipriano Lator y D. Andres Cabrera, y D. Jose Est. el tador. F. no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminado este acto firmando los tres concurrentes certifio

Ordinaria del 14 de Set. de 1873. Se aprovo el acta anterior.

Se acordo que visto que el Juicio D. Joaquin Buitado se encuentra enfermo se nombro a D. Cipriano Lator para que lo sustituya en la Comision que iba a desempeñar el primero de llevar a la Capital los ramos que hayandido declarados exentos por el Ayuntamiento. Tambien se acordo que las horas de despacho para el publico en la tra. sean de ocho a una de la mañana no permitiendole a ninguna otra hora la entrada a nadie en esa dependencia. De la misma manera se acordó nombrar Mayordomo de esta tra. de Carrion a D. Isid. Mariano Bizarro por dimision que ha presentado el Sr. actual primer que lo veia desempeñando, siendo hecho este nombramiento por unanimidad lo que se le comunicara al interesado en atenta comunicacion para su satisfaccion: respecto a la entrega que los Mayordomos tanto el entrante como el saliente se pongan de acuerdo para designar el dia que haya de verificarse. Se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Bernal referente a que le sea impuesto mas utilidad que la que actualmente disfruta por el millar de su pertenencia Valdezapuro, visto por el Ayuntamiento que la peticion es hecha fuera del tiempo oportuno acordó: que se entere de la costura de lo expuesto, y se ponga de acuerdo con la Junta provincial todo lo mas que puede hacer en obsequio del interesado si el que se le rebaja en el repartimiento del año venidero. Se nombro una Comision para que de su dictamen respecto a la liquidacion que esta provida practica con D. Jose Est. de cuenta del primer teniente de Alcalde D. Juan Trasmonte y los Regidores D. Esteban Bernal y D. Higinio Bar. Se dio cuenta de una solicitud de Miguel Duran Dominguez y de su hermano Juan para que por quien correspondia se certifique que su padre hasta su fallecimiento y despues ellos vivieron disfrutando quieto y pacificamente pagando la contribucion que le ha correspondido de una casa en la calle de Santa Lucia sualada con el número veinte y cinco: el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se expida la certificacion solicitada. Con lo que se da por terminado este acto firmando los tres concurrentes certifio.

Ordinaria del 18 de Set. de 1873. Se aprovo el acta anterior.

En reclamacion del Mayordomo del Hospital de Beneficencia se nombro una Comision compuesta del Juicio D. Joaquin Buitado y delos Concejales D. Manuel Sanchez y D. Mariano Blasco para que inspeccionen las cuentas de mencionada Mayordomía



Desde el año de mil ochocientos cincuenta y siete á la fecha. - Se acordó: que visto que algunos de los documentos que presenta D. Roman Duarte para satisfacer su cuota y la del Conde de Caba del reparto vicinal de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos cueros admisible, reconocidos y devotos los que se encuentran en un caso y siendo incontestable de el siguiente resultado: Se le devuelva el libramiento suplica de el día de mil ochocientos setenta y dos á favor de D. Roman Duarte por causa de capitulo ya citado. - El recibí que presenta de donaciones reales de D. Bonifacio Cardovilla es nulo por tener un libramiento de la misma cantidad con fecha posterior á favor de D. Roman, acordándose al mismo tiempo que esto se ponga en conocimiento del Depositario. - Se dió cuenta de una solicitud del vecino de esta Villa Roman Valero en la que pide que se le conceda cuatro varas y media en el terreno que hace esquina con el finca del Conde y la calle de Hernán Cortés donde se encuentra situada una piedra para dar de curande á una pequeña casa que allí tiene: el Ayuntamiento nombro una Comisión compuesta de los Regidores D. Manuel Saura y D. Manuel Saurat para que reconocido el terreno devolviéramos y el Ayuntamiento en su vista acordara. - También se dió cuenta de otra solicitud de Carrion Lavin para que se certifique por quien correspondía que viene pagando quinta y pacíficamente y pagando la contribución que le ha correspondido de media casa en la calle de S. Esteban situada con el número treinta y nueve, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se expida la certificación solicitada. - Habiéndose manifestado por el Sr. Alcalde primero e Mayordomo alcaide de esta Villa de Carrion que sus ocupaciones le permitian ya el que se procediera á hacer la entrega al entrante, de todo lo perteneciente á dicha finca y su pertenencia, el Ayuntamiento acordó nombro una Comisión para que presenciara la entrega y la que ocupará el sitio á las ocho de su mañana, compuesta del Sindico D. Basilio Pintado, del tercer vecino de el Sr. D. Pedro Laria, y del Concejal D. Cipriano Latorre. Coulo que sea por terminado este acto, firmados todos que asistieron al mismo lo que certifico.

Ordinaria del 21 de Setiembre de 1853. Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de un despacho ejecutivo de la Diputación provincial, por el contingente que se le adeuda y el Ayuntamiento acordó: que se le ponga el cumplimiento. Con objeto de acompañar á la Comisión que ha de ir á Badajoz, acordado en sesión de once del actual, el Ayuntamiento visto que de los señores uno de los nombrados no le permitian sus ocupaciones el ir, nombro en su remplazo al vecino D. Joa-

quin Buitiádo, y ademas al Regidor D. Camarillo Becerra. Fue habien-
do mas asuntos de que tratar se da por terminado este acto fir-
mando los Sr. que asistieron al mismo, lo que certifica

Ordinaria del 25 de Abril de 1873. Se aprueba el acta anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Fue el Sr. D. Joaquín Buitiádo
le habia dado consentimiento que el veinte y tres de este mes le habia de-
sobredado completamente y hasta por dos veces el Oficial de la Tria
D. Candido Estrás, pues hallandose en esta Comision que como sabe
el Ayuntamiento se encuentra recienando las cuentas del Hospital de la
necesaria en mencionada fecha despues de tanto de repasar por
dicho Oficial que tenia el cargo de asistir como auxiliar le pare-
cio un recado con el Ayuntamiento al que contestó que no venia, y al si-
guiente lo mismo, y en vista de esto tuvo a bien suspenderlo del cargo
dandole inmediatamente consentimiento y yo en vista la razon que le
asista confirmo la suspension, pudiendo ahora el Ayuntamiento acordar
lo que convenga: el Ayuntamiento en vista las razones del Presidente, las
que origo justas acuerdo destituir del cargo de Oficial de la Tria
a D. Candido Estrás, y en su replacemente nombrar a D. Pablo
Hernandez con el mismo cargo en propiedad. Tambien se acor-
do Comisionar al Ayuntamiento en Badajoz a D. Rafael Trujillo para
que pida a la Comisionaria papel de matas por valor
de mil cien pesetas, segun presupuesto. Con lo que se da por ter-
minado este acto firmando los Sr. asistentes certifica

Ordinaria del 27 de Abril de 1873. Se aprueba el acta anterior.

Visto que por el vecino D. Primito Lomas se ha producido una queja de que el
vecino de la misma finca D. Mariano ha usurado un pedano del terreno del
comun de estos vecinos, el Ayuntamiento acordó nombrar una Comision compo-
sta de los Regidores D. Higinio Barro y D. Manuel Guerra para que sobre el
terreno se entienda e informe al Ayuntamiento lo que haya sobre el parti-
cular y luego determinara. Se dio cuenta de una solicitud del Guardia
Civil Berano Duran para que se certifique por quien corresponde
de que bien poseyendo quieto y pacificamente una casa en la calle de
Colon de esta poblacion: el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se expida
el certificado que se solicita. Vista una reclamacion del vecino de
Villas del Rey laterrino solo sobre que se le acuerda el poder lin-
piar el arbolado del Vagarral de este termino, el Ayuntamiento acordó:
que siendo asunto de bastante transcendencia tenia que consultarse y
pensarse detenidamente sobre el y que despues acordaria. Se nombro
para conducir a la Capital los expedientes justificativos mandados a
formar por la Comision permanente de los hijos de Ciudad pertenecien-
te a la reserva de este año al Regidor D. Eudoro Cabrera. Tambien se
acordó: que puesto que tenia el Ayuntamiento pedida al Gobierno de la Na-



publica una biblioteca popular nombros a D. Pedro e N.º Laureano Ben-
 feor de Inst.º primaria titular de esta villa para su custodia. Vista una
 solicitud de Juan Domingo Hernandez pidiendo se certifique a nombre de
 quien estan inventas en el libro de izquierda, una vinya en la calle de San
 Juan al sitio de lauda. Una tierra al sitio del Canchal esta a la derecha
 otra al sitio del Almendrino. Otra al sitio de la Torre. el Ayuntamiento
 acordó que por el lo resuelto se expida la certifi.º que se solicita. La Co-
 mision nombrada para reconocer el terreno que pide Ramon Ba-
 lero, manifiesta: Que se le pueda comiser en la delantera de su casa
 cuatro varas y culos costados lo que coge la piedra. el Ayuntamiento visto
 que sus bienes servirán de ornato publico porque desaparece la
 piedra mencionada que hasta haia mala vista a los transeuntes
 acordó: quedar conforme con lo expuesto por la Comision, y que
 se devuelva al interesado, la solicitud con este acuerdo a los usos que
 le convenga. Con lo que se da por terminado este acto firmando los
 Sr. concurrentes, lo que certifica.

Ordinaria del 2 de Oct.º de 1873. Se aprobó el acta anterior.

Vista una solicitud del vecino de esta villa Clemente Diaz Souratón de q.º
 se le acuerden dominicas varas en un pedregal al sitio de pauda, y por bajo
 de los bolares que allí se encuentran emperrados, el Ayuntamiento nombro una
 Comision compuesta de los Regidores D. Joaquin Bistiada, D. Higinio
 Ben y D. Manuel Sierra para que visitados sobre el terreno estudien
 el asunto y den su consentimiento al Ayuntamiento. Con lo que se da por terminado
 este acto firmando los Sr. concurrentes, lo que certifica.

Ordinaria del 5 de Oct.º de 1873. Se aprobó el acta anterior.

Visto el resultado dado por la Comision que fue a reconocer el terreno
 que sin autorizacion habia cercado Luis de Maura, el Ayuntamiento acordó q.º
 citado Maura en el termino de ocho dias habria por cada dia una vara de pa-
 ud una portillo de dor y que la piedra que recorre la raya en su tierra con
 objeto de que no perjudique a ningun vecino. Se acordó: que siendo men-
 do a las reclamaciones de otros vecinos sobre la comision hecha por el
 Ayuntamiento anterior en sesion ordinaria del seis de Julio pp.º a Manuel San-
 chon de un terreno de cañada boyal, conyento este Ayuntamiento que tanto en

antecesor como el no tiene atribuciones para ser mencionada en el
da legal con objeto de roturar, acordó la no roturación y que quede sin
efecto el acuerdo ya citado. - De la misma manera acordó que vista por
esta Corporación municipal, el estado lamentable en que se encuentra
la Alameda y las reclamaciones que continuamente se le han por las
autoridades que contra sí tiene acordado. - Primeras: que se pidan informes las
cuentas parciales de cada una de las Corporaciones Municipales que se han
venido sucediendo desde la revolución de 1808, de mil ochocientos sesenta
y siete hasta el veinte y cuatro de agosto próximo pasado en que tomó posesión
el Ayuntamiento actual. Segundo: que se nombre al efecto una Comisión del Sr.
D. Esteban Compaña de un título: que será el Sr. Teniente Alcalde Sr. Juan
Bautista y dos vocales, nombraudo al Sr. D. Joaquin Quintana y al Sr.
D. Carlos Becerra, a fin de que ejecuten cuanto sea necesario para la concisión
de expedientes o expedientes que por su cuantía el resultado de las cuentas. - Esta
Comisión reciba su sueldo de Sr. D. Juan: la de qual con el haber de Sr. D.
una plaza cincuenta real: para dirigir los trabajos facilitados en caso
de una necesidad un auxiliar de Sr. D. Cuanto: los Concejales nombra
do a la Comisión o substitucion uno o otros, en caso de ausencia o enfer-
medad con el orden de numeración para que de ningún modo puedan
supir retraso las actuaciones. Tercero: se entienda que desde principio
de la ya dichas actuaciones desde la primera providencia, que se diere por
el Procurador oficios a quien esta Corporación, se comede el cargo de
ejecutor en suplen de diligencia que se requiera de oficio entendiendo la
misma desde la fecha en que queda suscrita la última cuenta correspon-
diente como si la dicho ya de el Municipio que era en veinte y cuatro de
lo último. Siendo terminados los trabajos la Comisión y ejecutor nombra-
do en cuenta de su cometido en el primer día de sesión, para que con vista
de ella resuelva esta Corporación, lo que sea conveniente. Séptima: todas
las medidas tomadas por el ejecutor para poner en estado la Alameda, para
ejecutadas por la Comisión, y para que todo tenga cumplido efecto se
pidan al Procurador la de qual certificación de este acuerdo. Con lo que
se da por terminados este acto firmados los que suscriben certíficos.

Ordinaria del 9 de Oct. de 1843. Se aprobó el acta anterior.

Habiendo fallecido la Causa de Sr. D. Juan de Carnada de ella se ha
la parago, el Ayuntamiento nombra p. dho. cargo por unanimidad a Sr. D. Dolo-
res Bizarro, y que para una Comisión compuesta del primero y segundo
de el Ayuntamiento a cada una de las fechas a las que se entrega de los efectos que tiene
se en su posesión de la Virgen para después entregarlos a la Comisión
también a acuerdo que vista la comunicación del Sr. Jefe Provincial se
fecha en el actual, se p. a que se ha acordado la venta de los mil
de Sangallón, Casarosa de Santa Lucía y Valle grande, el q. se aprobó
alcanza por estos señores de la manera que se había hecho siempre ad-
viéndolo a los mismos que aunque tuvieron milanes arrendados

o comprador si amovetaban aunque no fueran mas que vein-
te y cuatro horas pagarian como los demás. Con lo que udi' por te-
minado este acto firmando los tres concurrentes, certifico.

Ordinaria del 12 de Oct. de 1773. - Se aprobó el acta anterior.

Reunidos tres que componen el Ayuntamiento de esta villa en la sala de
sesion para celebrar sesion y siendo la hora de la tarde, el Sr. Fr. Juan
levantó la sesion por no haber asuntos de que tratar, certifico.

Ordinaria del 16 de Oct. de 1773. - Se aprobó el acta anterior.

Se acordó despues de una detenida discusion que queda sin efecto el acuer-
do de cinco del actual en la parte que se refiere á haber nombrado á D. Fran.^{co} Car-
denal con el hábito de sus reales dias por el solo nacimiento de los sucesores
desde la revocacion de 1768. de un tal settlemento, veinte y ocho hasta la el d.
mencionado que cesó en veinte y cuatro de agosto ultimo. Tambien se acor-
dó: que oíto por el Ayuntamiento que las condiciones que se presentaron al Capellan
de Carrion para poder continuar desempeñando su cargo no son aceptables
el que se destituya de mencionado cargo y que se le comuniqué este acuerdo
asi como á D. Fran.^{co} Cardenal en la parte que á él se refiere. Con lo que
udi' por terminado este acta certifico.

Ordinaria del 17 de Oct. de 1773. - Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que por el de parte se pague una cuota copiosa de los ingre-
sos que haya habido en su depend. desde el veinte y cuatro de agosto proximo pa-
sado á la festa de la invocacion que le haya dado. Con lo que udi' por termina-
do este acto por no haber asuntos de que tratar, certifico.

Ordinaria del 23 de Oct. de 1773. - Se aprobó el acta anterior.

Se acordó dejar sin efecto el acuerdo de diez y seis del mismo en la parte á
que se refiere á que D. Fran.^{co} Cardenal sea en el cargo de Capellan de esta villa
de Carrion, manifestandole que queda nombrado de nuevo para dicho cargo pero
con las condiciones siguientes. Primera: se suprimen los cuatro sucos de
aquelto que venia disfrutando el Capellan. Segunda: que se comprometa men-
cionado Capellan á celebrar en dicho Santuario el tanto sacrificio de la misa
todos los dias de precepto, espanto en los casos siguientes, bien por enfermedad
bien por el temporal, ó bien por alguno de los demas sac. dotes que tengan
sisa de honr. y en contraria tambien capellan de
viera que sea la por ellos, entendiendose que estas misas han de ser la de
alva, la mayor en las dos parroquias y la de don: teniendo obligacion el
Capellan el dia que ocurriera alguno de estos casos para lo en comunica-
do al Municipio. Tercera y ultima: el haber que se le exige á este funcio-
nario es el de veinte pentas mensuales, que por ley las satisfara el abba
go de uno. Vista la reclamacion hecha por D. Candido Chias, y no siendo
justo acordó este Ayuntamiento de sustituir la por no presentar documentos
de donde conste que en este Ayuntamiento ni el anterior le haya exigido ma-
s aldo que el de sus reales cuando estaba de oficial en esta villa, y asi el de

dos puntos como el restante. Fuo habiendo mas asuntos de que tratar, cediendo por terminados este acto certifico.

Ordinaria del 26 de Oct. de 1873. - Se aprobó el acta anterior.

Por la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial del cinco veinte y cuatro del actual para que los dueños de Caballos se presenten en la Capital con expresados documentos para ser requiridos, y en la que se previene que en la Comisión requiridora ha de estar un individuo por cada Ayuntamiento, este tuvo á bien acordar por á discreción mencionado cargo el Sr. D. Torquim Buitrago con el haber diario de siete reales, anualmente. Fuo habiendo mas asuntos de que tratar, cediendo por terminados este acto certifico.

Extraordinaria del 28 de Oct. de 1873. - Se aprobó el acta anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como ya sabian los Sres. Concejales el asunto de la Sesión extraordinaria, era que visto el estado aflictivo en que se encuentra, por la escasez de recursos el ver si se podia entre los mismos vecinos subastar los pastos del termino denominado la Atalaya, y que hoy se considera como de una Real y el Ayuntamiento. Después de una luminosa discusión acordó consultar el asunto por ser de suma importancia con personas que se crean imparciales y suficientes para que eliten á esta Corporación, y después se resolverá definitivamente. Cediendo por terminados este acto por no haber mas asuntos de que tratar, certifico.

Ordinaria del 30 de Oct. de 1873. - Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud de Marcelina Guizado por la que solicita se certifique por quien correspondia que desde año de mil ochocientos treinta, bien pagada, la contribucion correspondiente por una casa sita en la calle del Blas número veinte y uno. El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se expida el certificado que se solicita según previene el Real Decreto de veinte y cinco de Oct. de mil ochocientos treinta y siete. Al mismo tiempo se dio cuenta del mismo tiempo por se dio cuenta de otra de Estarico Boum, pidiendo se certifique sobre la posesion de un huerto de su propiedad en la Cabañal. Fuo habiendo mas asuntos de que tratar, cediendo por terminados este acto certifico.

Ordinaria del 2 de Nov. de 1873. - Se aprobó el acta anterior.

Por el Sr. primer teniente de Alcalde se manifestó que habiendole denegado practicar un servicio como punto brador del Ayuntamiento cargo en el Tagamal á Plas Bena, este se creyó ofendido de que el día citaba malo por lo cual tuvo á bien suspenderlo del cargo de tal punto: el Ayuntamiento visto que el Sr. primer teniente estava en su lugar, para en aquella época ejercia la jurisdiccion acordó la separacion de mencionado punto definitivamente. Tambien se acordó que se cite por el Sr. Sr. D. Hermenegildo Guerra y á D. Pedro Lora de Alcalde de la Almona que está en veinte y cuatro de Agosto último para que presenten las cuentas que á cada uno correspondan. Fuo habiendo mas asuntos de que tratar, cediendo por terminados este acto certifico.



Ordinaria del 6 de A Bre. de 1873. - Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud de Martín Lanza y Llova por la que pide se certifique por quien corresponda que desde el año de mil ochocientos treinta y cuatro bien pagando dos octavas partes de molinos harineros, conocida con el nombre de Melon o Lira, y por el que bien pagando la contribucion correspondiente al Ayuntamiento: que por el Sr. Alcalde se expida la certificacion que se solicita segun previene el Real Decreto de veinte y cinco de Oct. de mil ochocientos treinta y siete. La Comision nombrada con fecha de 20 de Oct. proximo pasado para que sobre el terreno visto y manifestara lo que en su justicia sobre la peticion del vecino de esta Villa Antonio Diaz Gonzalez dio el siguiente dictamen: Que inutilidad sobre el terreno denominado Lira, a su saber y entender y sin que esto pueda perjudicar a terceros se le puede conceder al reclamante veinte varas de fachada y treinta y siete de fondo en el sitio que designa para que edifique el solar: el Ayuntamiento quedo conformado con el parecer de la Comision. Tambien se acordó que en conformidad a lo que se taló en la sesion extraordinaria del veinte y ocho proximo para de recien para el Domingo uena del corriente los vecinos y mayores contribuyentes que deban concurrir para que se trate en sesion publica lo allí acordado. Con lo que se dio por terminada esta sesion firmados los señores.

Ordinaria del 7 de A Bre. de 1873. - Se aprobó el acta anterior.

En la Villa de Albuera que a virtud de A Bre. de mil ochocientos setenta y tres, asiado el Ayuntamiento a un numero considerable de mayores contribuyentes y vecinos de esta Villa para tratar y ducir la forma o manera de que ha de celebrarse el primer para salir de los apuros y conflictos que se encuentran por el enorme deficit que sobre el pesa de la resolution de A Bre. de A Bre. de una luminosa discusion acordada: que visto se travesion propuesta por el Municipio de gran utilidad y que se acuerda la celebracion de ciertos libros para tomar un acuerdo definitivo nombrar una Comision para que adquiere todos los datos que era conducentes, para este fin compuesta de los tres siguientes: Sr. D. Juan Lanza, D. Juan de Alcazar, D. Angel de San Juan, D. Fri. Bueno, D. Ciriano Bar, D. Aliguel Alcantar, D. Pedro Bajarca, D. Pedro Olivero, D. Santiago Ferrer, D. Fernando Torres, D. Juan Bueno, D. Pedro Liriqua, D. Bonifacio Duarte, y el Sr. D. Fermín Herrera. En esta sesion el Sr. Presidente dio por terminada la sesion firmados

do los tno. concurrentes, de que yo el tno. certifico.

Ordinaria del 12 de A Bre. de 1873. - se aprueba el acta anterior.

Reunido el los. Sr. presidente con algunos individuos del Ayuntamiento en la sala de sesiones, y siendo tarde para celebrar una sesión con suficiente número de Concejales, el los. Sr. presidente, levantó la sesión de que certifico.

Ordinaria del 16 de A Bre. de 1873. - se aprueba el acta anterior.

Se acordó: que vista la vacante que resulta de pronto tardar por la destitución de Blas Peña, nombros en su remplazo a Lucas Atarés. Con lo que se da por terminado por no haber asuntos de que tratar, certifico.

Ordinaria del 20 de A Bre. de 1873. - se aprueba el acta anterior.

Vista por el Ayuntamiento los dos vacantes que resultan de sueldo de Campo, la primera por renuncia de Maximino Becalá, y la segunda por fallecimiento de Rufino Cordovilla, se acordó proveerlos en Liborio Otero y en Fortino el primero con el carácter de jefe de mencionada depend.ª, y con el haber que como tales guardas consignados tengan en el presupuesto. Con lo que se da por terminado este acto, por no haber más asuntos de que tratar lo que certifico.

Ordinaria del 23 de A Bre. de 1873. - se aprueba el acta anterior.

Se dio cuenta por mi tno. de una solicitud del vecino de esta villa Ruperto Rubio Rodríguez, en la que pide que se certifique por quien es responsable que viene quieto y pacíficamente poseyendo una casa parte de huerta al sitio de Sobato desde antes de mil ochocientos noventa y dos; el Ayuntamiento acordó: que por el tno. alcalde se expida el certificado solicitado. No habiendo asuntos de que tratar se da por terminado este acto, certifico.

Ordinaria del 27 de A Bre. de 1873. - se aprueba el acta anterior.

Dada cuenta por el tno. de una comunicación de la Dirección general de Instr.ª pública suplica nueva del actual referente a que por la misma se ha acordado destinar la colección de libros, número cuatrocientos noventa y tres, que ha de servir de base a una Biblioteca popular a la escuela de Instr.ª primaria que dirige en el barrio que es D. Pedro N.ª González y que se solicita pasar a su cargo, el Ayuntamiento acordó comisionar por este cargo al vecino de esta villa D. Leopoldo Sacarín y que se provea de la oportuna autorización. - También se acordó: que vista el estado en que se encuentran las calles que por la mayor parte ni aun pueden pasar al que se proceda a su reconstrucción en la parte que sea más necesaria y hasta donde se pueda por parte vecinal excepto los operarios que dirija el empesador. - Se insitió en el acuerdo de diez y nueve de Oct.º próximo pasado referente a que por el depositario se pudiese al Ayuntamiento una nota en previa de los ingresos que haya habido en mencionada dependencia de veinteyocho de setenta a la fecha, y la distribución que a los mismos se le hayan dado. No habiendo más asuntos de que tratar se da por terminado este acto certifico.

Ordinaria del 30 de A Bre. de 1873. - Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta por el Sr. de una solicitud que presenta el vecino de esta villa D. Miguel Berra, para que se le conceda una rincónada que linda con una finca de su pertenencia al sitio del Prado alto, el Ayuntamiento acordó nombrar una Comisión de su seno compuesta de los Regidores D. Carlos Becerra, D. Manuel Guerra, y D. José Esteban para que instalados sobre el terreno informen al Ayuntamiento sobre la conveniencia o no conveniencia a la concesión solicitada y esto en la próxima sesión. = También se acordó: que visto que el Oficial primero de la Villa D. Pedro Vega, no podía asistir a la Ofiema por hallarse enfermo el que se le rebajó dos reales de su haber, y que esto se le da a los Oficiales D. Saturnino Lado, y D. Pablo Herrera. Fues habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, certifico.

Ordinaria del 4 de D Bre. de 1873. - Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud de D. José de Cullar Berra, por la que pide se certifique por quien correspondiera que desde el año de mil ochocientos veintinueve, viene poseyendo quinta y pacíficamente, un terreno con pasto de pindra al sitio de la Cagosa y B. de J. en este término por el que viene pagando desde aquella fecha la contribución que le ha correspondido, el Ayuntamiento acordó: que por el Sr. Alcalde se expida el certificado que se solicita. = También se dio cuenta de otra solicitud de la Profesora de Just.ª primera D.ª Juana Ullsa referente a que se levante un acuerdo tomado por el Ayuntamiento anterior en que se le detiene el abono de sus libramientos como tal maestra: El Ayuntamiento anterior de que la determinación tomada por su antecesor se fundaba en que su esposo D. Manuel Mengilós Guerra, cuando fue Alcalde salió con algunos alcances, acordó dejar en su estado mencionado acuerdo, hasta tanto que el dicho Guerra pruebe lo contrario. = La Comisión encargada por el Ayuntamiento para dar su dictamen sobre la solicitud presentada en la sesión anterior por D. Miguel Berra: manifiesta: Que puede concederse la rincónada que solicita pero con la condición de arreglar el paso que quasi franquea a mencionada rincónada y dar su acuerdo en la parte de arriba para la vía pública hasta los dos chaparrillos de su pertenencia. Fues habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Ordinaria del 7 de D Bre. de 1873. - Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud de Pedro Elorzado por la que pide que por quien correspondiera se certifique que hace más de cuarenta y seis años viene poseyendo una casa en la calle del Arsenal señalada con el número veintiseis, de esta población y por la que viene pagando año en pos de año la contribución que le ha correspondido, el Ayuntamiento acordó: que por el Sr. Alcalde se expida la certificación que se solicita. Fues habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Ordinaria del 11 de D Bre. de 1873. - Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Presidente levanta la sesión por no haber asuntos de que tratar.



Ordinaria del 14 de Dbre, de 1872. = Dada cuenta por el Sr. de una comunicacion
del Sr. Gobernador Civil de la prov. su flia. doce del actual en la que manifiesta que la
Comision prov. ha acordado se sigan los procedimientos contra el exdepositor D. Jose
M. Lario por esta en un todo conforme con la liquidacion que este Ayuntamiento practica
de varios documentos presentados por el Sr. por mandado de dicha Corporacion y
como el recordatorio que hace en dha. comunicacion para que se cumpla por todos los
declarados responsables el acuerdo de la Comision prov. de diez y siete de Mayo para el
de Ayuntamiento acordado: que se por copia integral de referida comunicacion a los inte-
resados, advirtiendoles que si no verifican el ingreso que se les reclama en el termino
del presente dia se procedera contra los mismos por la via ejecutiva, acordando
para el cumplimiento de esta diligencia si ella diere lugar a D. Candia
etrias. = Por el Sr. primer teniente de Alcalde D. Fran.º Prarantal se presento una rela-
cion de las denuncias que durante el tiempo que ha corrido la jurisdiccion han sido
impuestas, y llevadas a su debido efecto en la forma siguiente: = Sei de Dn. etu
torio de Dn. por cuatro reales, cuatro reales, = Sei de Dn. etu de Dn. de Dn. de Dn.
do, se ignora el interesado obra en mi poder el papel dos reales = Sei de Dn. etu de Dn.
tor denuncias cuatro reales el papel obra en mi poder por no saber el interesado, cua-
to reales = Sei de Dn. etu de Dn.
obra en mi poder por no saber el interesado, dos reales = Sei de Dn. etu de Dn. de Dn. de Dn.
sui reales, estan en poder del segundo teniente de Alcalde, sui reales = Man. de Dn. de Dn. de Dn.
tura acordada en un y siete reales, y diez obaja, se dio el papel al interesado, veinte
diez de Dn. etu de Dn.
en Dn. diez y seis reales. = Diez y siete de Dn.
tor de Dn. etu de Dn.
y sei de Dn.
y sei de Dn.
que han sido multados y que hoy han satisfecho en papel la multa. Veinte y tres de Dn. de Dn.
Luisquin Santos, seis reales; D. Jose Samara Serrano, seis reales; D. veinte y cuatro, elloga-
ta elloga, dos reales; D. Agustina Rosillo, diez reales; D. veinte y siete, Lucio Buldo, y
Rogio Montero, treinta reales; D. Antonio Magallon, cincuenta y cuatro reales; D. elgust-
na Rosillo, seis reales; D. Tomasa Tunalan, cuatro reales; D. Denuncio Tunalan, veint-
y ocho reales; D. treinta, etu de Dn.
ta denunciada a varios vecinos, ciento quince reales, cincuenta cont. = se dio cuenta
el Sr. de una solicitud de Mariano Boentata en la que solicita lo que copia = Fue por
el acuerdo de esa e Municipalidad fue acordado que se guarde mayord de la misma en
el libro diario de una peca cincuenta cont. a cuyo efecto se me expediran libe-
ras para el cobro del mismo, pero sucede segun se ha informado que no se halla
presupuestado para el pago de aquel el exponente no puede menor de llamar la
atencion de V. por los perjuicios que se le originan y disponer lo conveniente para que
aquellos me sean abonados. Por tanto a V. suplica se sirvan acuse a lo solicitado
por ser de justicia; el Ayuntamiento, visto lo expuesto por el solicitante acordó citar a sus
antecesores para que se aclare el asunto = Por el referido Sr. Sr. tambien se dio
cuenta de otra solicitud de varios de esta villa en la que se solicita lo que copia
los que suscriben vecinos de esta villa al Ayuntamiento popular de la misma, por



mejor proceda exponiendo: Que el Supremo Tribunal de Justicia, por su sentencia en el pleito que este Ayuntamiento sostuvo contra la Real Cédula General del Estado sobre el uso de dicho del comun de vecinos de este pueblo a los aprovechamientos de yuntas, pastos y arbolado en las tierras abiertas de este término, declara del comun disfrute de este vecindario los pastos de primavera y verano y el fruto del arbolado. Esta sentencia justa y sabia, como lo da a ver de aquel alto Tribunal, no ha sido de poca importancia para el carácter respetabilísimo, el debido cumplimiento en la parte que se refiere a tan expresa declaración. Los aprovechamientos comunes a una colectividad de personas de tan tal carácter en el hecho de no disfrutarse por todos los individuos de la misma, puesto que se combierten en provecho de esta parte de ella, y cuando esto noticiase lugar mereceda la denominación de aprovechamientos parciales. Esto es lo que, contra los inmutables principios de equidad, esta sucediendo en este pueblo, no ya desde la fecha de la sentencia citada, si es que tan bien desde la época inmemorial en que tuvieron principio tales aprovechamientos; y hoy que por la forma de Gobierno que felizmente usamos todos los ciudadanos conformes a la humanitaria y justa ley de la igualdad, son llamados al cumplimiento de los deberes y al goce de los derechos legales, preciso es y de otra conveniencia local que el Ayuntamiento popular ordene y distribuya entre todos los vecinos el disfrute igual de una o porciones exactamente iguales no solamente de los pastos desde el veinte y cinco de Abril hasta el día de S. Miguel, sino de todos los demás aprovechamientos de carácter comun en esta Villa y su término. Así acabará para siempre el monopolio de ciertos señores comuneros ejercido por la clase de ganaderos y otras de este pueblo en perjuicio notorio de los demás (que no pueden ni deben denunciar a su proporcional disfrute). El Medico hallará el Ayuntamiento en la ley Municipal vigente y en el buen interior y patriotismo de los ciudadanos, que lo componen para convertir en verdad practica los aprovechamientos comunes de este pueblo y que de rama a rama igualmente esta segura por todo su vecindario, no pueda continuar viendo como hasta hoy patrimonio exclusivo de una escasa parte de él. — Por las consideraciones expuestas, los que suscriben suplican al Ayuntamiento que inspirados en su amor a la justicia y a la igualdad y del que tanto se prueba, tengan sus administradores acuerden la forma en que han de aprovecharse los expresados bienes comunes, y que se nos participe si esta instancia ha sido o no tomada en consideración. El Ayuntamiento visto el asunto internamente ha leído o bien toma

la encomienda de miou, y ha acordado se dicte y en las sesiones propiamente se
dispondrá lo conveniente. Fues habiendo un asunto de que trata
levantó la sesión.

Ordinaria del 18 de Dbre. de 1873. Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud de Esteban Sordillo la sala en representación
de su difunta tía Estebanía Sordillo tanto en la que pide se certifique por
quien corresponda que desde el año en que se funda y encaja bien por su
Vista al sitio de las patadas por la que ha venido pagando la contribución
que le ha correspondido; el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde
se pida la certif. que se solicita. Fues habiendo un asunto de que trata
levantó la sesión.

Ordinaria del 21 de Dbre. de 1873. Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el reparto de las corraladas que radicaron en este término
Municipal, que se ha de verificar el Domingo próximo venidero,
previa la relación presentada por los granjeros de las que usan
sitio, para lo cual se publicará el competente bando. - Vista una
solicitud presentada por D. Fermín de la Cruz en la que pide se le abo-
ven las dietas que como Comisionado ejecutor debiera en
un expediente que siguió contra D. José María de la Cruz por de finit en sus
cuentas de cuando fue depositario, por mandato del Ayuntamiento que en
tonces actuaba. El Ayuntamiento visto que la petición era justa, acordó que
mencionada solicitud con la liquidación de lo que importan las
dietas devengadas se una al expediente que se le está siguiendo el du-
cio, y que se le egrese por el importe total, si bien por los debitos
ó recibidos que tienen que hacer y adeudar la cantidad que in-
portan mencionadas dietas. Fues habiendo un asunto de que trata
levantó por terminado este acta.

Ordinaria del 23 de Dbre. de 1873. Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Presidente con los Concejales levantó la sesión por haber
hecho asunto de que trata.

Ordinaria del 28 de Dbre. de 1873. Se acordó después de una luminosa

discusión el crear una plaza de Sangrador con el haber de cien
cuenta cent. de renta diaria el cual se pagará de la economía
que resulta por fallecimiento del brofueo judicial de D. Tomás Cuellar
hasta el confeccionamiento del presupuesto, siendo obligatorio en
el agraciado el título de Dentista asintiendo a los pobres de vejez, enfermos,
encamellados, y hospital, teniendo que auxiliar en todo cuanto se
ocurra a los Médicos Cirujanos Titulares. - Se dio cuenta de
una solicitud presentada por D. Juan Bueno Ruíz en la que
pide se le conceda el poder concluir una pared que tiene
convecinada en una finca de su propiedad al sitio del Puerto
ó Barro colorado; el Ayuntamiento determinó acceder a lo solicitado
siempre que no haya perjuicio de terceros - en el mismo

se acordó nombrar depositario interior de los fondos municipales al teniente alcalde D. Esteban Castro, y que se obligue al depositario suspenso a rendir la cuenta de la administración actual. - También se acordó que visto el estado mensual de la Dehesa Real en la que el ganado ni aun puede pastar, el que se pida la competente autorización a la Comisión provincial para proceder a su roturación. - Del mismo modo se acordó suspender el reparto de las corraladas hasta mañana veinte y nueve del actual para lo que se citará sesión extraordinaria. - Se dio cuenta de una solicitud de latumino Borden en representación de su madre Julia su hermana en la que se pide que se certifique por quien conyugada que desde antes del año de mil ochocientos cincuenta bien figurando con las casas que esta misma se mencionan, cuales son una casa en la calle de Hernán Cortés señalada con el número sesenta y seis y otra en la calle de Coriano, con el número noventa; el Ayuntamiento acordó que por el Sr. alcalde se expida la certificación solicitada. Pero habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión Extraordinaria del 29 de Dbre. de 1879. - Se aprobó el acta anterior.

Dijo que el objeto de la sesión extraordinaria según se había acordado con antelación era el proceder al reparto de las corraladas, y ratificarlas expedidas en este término jurisdiccional según costumbre inmemorial; por acuerdo de este Municipio del veinte y uno del actual se procedió por sorteo a verificar el mencionado reparto entre los que habían presentado relación solicitándolo, con lo que queda por terminado este acto por no haber mas asuntos de que tratar.

Nota - Los Ayuntamiento que autorizan este acuerdo, respondiendo de la misma manera de todos los anteriores, aunque no lo firman a su pie por la causa de no haberlo así, que es como está provisto, es por haber inutilizado la primera copia por un demérito involuntario de los escribientes antes de archivarla, y no haber encontrado mas papel correspondiente a su año, talia vel supra. Leonis Gumero Pedro Gregorio

Juan G. Gamonella

Andrés Castro de San Sebastián

Andrés Castro

Juan Carlos Ruiz de Alarcón Mariano Ordóñez

Atanasio Masero

Pedro Gonzalez Juan Pardo

Antonio Galan Roman Gonzalez

Juan Juan Juan Garcia

Angel Tabera

Polonio Gonzalez

Juan Garcia







Sesion ordinaria del 1.º de Enero de 1874.

En la Villa de Alburquerque a primero de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sr. que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Severo Zamora para celebrar sesion, se dió cuenta del acta anterior, y quedo aprobada.

El Ayuntamiento acordó: que visto que era ya tiempo de proceder a contar el ganado que pata en los millares no vendidos y que estan á cargo de este Ayuntamiento, el nombrar Comisiones que lo efectuen, siendo nombrados por unanimidad los Regidores D. Cipriano Sauter, D. José M.º Alvarez y D. Carrion Recerra.

Al mismo tiempo se acordó quedar sin efecto el acuerdo de veinte y ocho de Diciembre ultimo en la parte que se refiere al depositario continuando por lo tanto en mencionados cargo D. Antonio M.º Albarau y que así se le comuniqué para su inteligencia.

De la misma manera se acordó, que cumpliendo el plazo de treinta dias que previene la ley Municipal para el anuncio de la vacante de esta Sra., el nombrar en propiedad a D. Fermín Barcia que hoy la desempeña interinamente, onto por el Ayuntamiento la satisfaccion su buen comportamiento y capacidad para el desempeño de dicho cargo.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente declaró terminada esta acta firmando la con los Sr. concurrentes certifica—

Gumero Jauron
 Cabrera Alvarez
 Barcia
 Carrion Recerra
 Albarau
 Blanco
 Barcia
 Alvarez
 Carrion Recerra
 Albarau
 Blanco

Acta del 4 de Enero de 1874.

En la Villa de Alburquerque a cuatro de Enero de mil

ochocientos setenta y cuatro, reunidos tres, que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la Presidencia del Sr. D. Leoncio Lamer y Alcalde popular de la misma, se dio cuenta de la anterior, y quedo aprobada

Dicho por el Ayuntamiento que hay necesidad en la mayor parte del arbolado del comun de esta villa, el proveyo a su proba y limpieza acuerdo: el que se le manifieste asi al Ingeniero de fe de la prov.ª para que conceda la competente autorizacion y despues verificar mencionada limpieza con las condiciones que marca.

Dada cuenta por el Sr. de una solicitud presentada por el vecino de esta villa y del Comercio D. Pedro Blanco en la que pide se le desahucie de esta villa para huir de ella inmediata de la Cadena, el Ayuntamiento ceterado de que tiene satisfecias sus contribuciones segun esta proveido acuerdo acceder a lo solicitado.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado este acto, firmandolo los Sr. concurrentes de que certifico

Gamero, Garamontes, Cantero, Garcia, Cabrera, Blanco, Santos, Bar, L. Alvarez, A. Romera, Priado, Llamas

Ordinana del 8 de Mayo de 1874.

En la villa de Albuerguaga a ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres, que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D. Leoncio Lamer y Alcalde popular de la misma, se leyó el acta de la anterior y quedo aprobada.

Fue teniendo asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente dio por terminado este acto firmandolo los Sr. concurrentes de que certifico

Gamero, Garamontes, Cantero, Garcia, Cabrera, Blanco, Santos, Bar, L. Alvarez, A. Romera, Priado, Llamas

Ordinaria del 11 de Enero de 1874

En la Villa de Alburquerque a once de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, instalado el Sr. Alcalde D. Severo Samero en la sala de sesiones, y siendo la hora de las dos de la tarde y no habiendose reunido suficiente numero de Concejales el Sr. Presidente levanto la sesion firmandola con los que asistieron de que certifico.

Gamero

Garramontes

Cantero

Sanchez

Garcia

Yasmes

Ordinaria del 15 de Enero de 1874.

En la Villa de Alburquerque a quince de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento para celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. D. Severo Samero Alcalde popular de la misma, por no haberse reunido se dio por terminada la sesion por haberse agotado el asunto de que trata la Corporacion firmandola con dichos Sr. los concurrentes de que certifico.

Gamero

Garramontes

Cantero

Cabrera
Blanco
Parr
Cantero

Garcia
Ormeas
Vintar

Ordinaria del 18 de Enero de 1874.

En la Villa de Alburquerque a dieciocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Severo Samero, Alcalde popular de la misma, se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada.

Leida la solicitud presentada en la sesion del catorce de Diciembre suelta por un considerable numero de vecinos, y que fue tomada en consideracion, despues de una liada discusion y teniendo siempre presente la ley Municipal vigenta y diez principalmente los articulos de este el acuerdo: que los aprovechamientos de los pastos de prunera y verano que corresponden al comun de estos vecinos, sean aprovechados por los mismos con sus ganados mediante cierta cuota que a cada cabera se le imponga por una

Comision que al efecto se nombre, cuya Comision se titulara. (Comision encargada de la recaudacion de los productos de los aprovechamientos del comun de estos vecinos, pertenecientes a los padros de primavera y verano) cuyos productos se van repartidos de aqui entre los mismos vecinos por el mismo padron. Esta Comision que se ha de componer de doce individuos, sera presidida siempre por el Alcalde o sus delegados, como representantes de los derechos del Pueblo.

Al mismo tiempo se acordó que concedida la competente autorizacion que se le pidió al Sr. D. Juan de la provincia para la poda y limpieza del arbolado del comun de estos vecinos segun acuerdo del ayuntamiento del actual, el que el fuese preciso se subaste entre los mismos la tierra que resulte, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en la tnd. del Ayuntamiento y todo con arreglo a la ley Municipal vigente.

Fues habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminado este acto firmados los tres. concurren-
ter segun certifica

Garcera Guzmán Cantero
Cantero Merca
Cebreira Blanco Prieto Pico
Branco Blasco

Ordinaria del 22 de Mayo del 1874.

En la Villa de Albuquerque a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Severo Sarracén Alcalde popular de la misma, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de Sr. D. Dominguez Durand en la que pide al Ayuntamiento se certifique por quien correspondia que de el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro viene por su nombre propio una viña al sitio del Berped en el término y por la que viene pagando año en por de año la contribucion que le ha correspondido: el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se expida la certificacion solicitada

Con lo que se da por terminado este acto por



N.º 0.222.562

no haber mas asuntos de que tratar firmando los tres
que concurren al mismo de que certifico

Camero Jpto. de Gramontelle Carria

Perez Cabrera Cantero

Muriado Cantero Blanco Alvarez

Ordinaria del 15 de Enero de 1874. Blanco

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Enero de
mil ochocientos setenta y cuatro, en la sala de sesiones se re-
nieron los tres del ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. e Il-
calde D. Leoncio Camero, dio lectura del acta anterior y
quedo aprobada

Se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Bonal de San-
cto en la que pide al ayuntamiento se certifique por quien com-
panda que desde antes del año de mil ochocientos veinte y
dos viene poseyendo un huerto al sitio de Santa Lucia por
herencia de sus mayores y por el que viene pagando la
contribucion correspondiente. el ayuntamiento acordó que por
el Sr. e Ilcalde se expida la certificacion que se solicita.

Visto los obstáculos insuperables que se le oponen a este
ayuntamiento para poder hallar recursos a fin de poder sa-
lir de la situacion aflictiva en que se encuentra para
atender a sus primeras necesidades, ha tenido a bien
acordar en sesion ordinaria de este dia, presentar la di-
mision de su cargo a la Comision provincial.

Fue habiendo mas asuntos de que ocuparse la
Comision se da por terminada la sesion firmando
los tres concurrentes de que certifico

Camero Gramontelle Cantero Carria

Perez Cabrera Blanco

Muriado Alvarez

Ordinaria del 29 de Enero de 1874

En la Villa de Albuquerque a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Leoncio Lamas y Alcalde popular de la misma, se dio lectura del acta anterior y quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Joaquin Romero de esta vecindad en la que pide que por quien correspondiente se le pida certificación que acredite que debe hacer tiempo bien poseyendo una casa en la calle Derecha, de esta poblacion, y por la que bien pagando la contribucion que le ha correspondido hasta la fecha: el Ayuntamiento visto lo expuesto, acordó que por el Sr. Alcalde se le pida referida certificación.

Tambien se dio cuenta de una solicitud del vecino de esta Villa Esteban Suarez pidiendo se le elimine del padrón de esta Villa para dejar de ser vecino toda vez que tiene satisfechas sus cargas municipales para vecindad en la Villa de S. Vicente: el Ayuntamiento visto lo expuesto por el solicitante le concede la desvecindacion, toda vez que tiene satisfechas como vecino sus cargas municipales, como deja manifestado.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminada la sesion firmando la los tres concurrentes certíficos.

Excmo. Sr. Don Antonio Cantoto
Sr. Don Juan Pizarro
Sr. Don Juan de los Rios
Sr. Don Juan de los Rios
Sr. Don Juan de los Rios
Sr. Don Juan de los Rios

Ordinaria del 1.º de Febro. de 1874.

En la Villa de Albuquerque a primero de Febro. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Leoncio Lamas y Alcalde popular de la misma, se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de D. Esteban Duarte en la que pide se certifique por quien correspondiente de las fincas que se expresan = Una tierra en los salones del

Corcho, otra al sitio del Moral, y un huerto con alcornoques en las Parjas, que las bien pagando desde el año de mil ochocientos cuarenta y siete, y pagando la contribucion correspondiente: el Ayuntamiento acordó, que por el Sr. Alcalde se expida la certificasion solicitada).

Con lo que se da por terminada por no haber mas asuntos de que tratar, firmandola los tres concurrentes de que certifica

Ganero, Gramontel, Cantero, Garcia,
Pintado, Santo, Barz,
Cabreria, Blanco, Moray, Brumet

Ordinaria Del 5 de Fbro. de 1844

En la villa de Elburguerguá a cinco de Fbro. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leoncio Ganero, se dio lectura de la anterior y fue aprobada.

Visto por el Ayuntamiento la peticion hecha por varios vecinos de que a causa de la escasez de lluvias se traiga a la patrona de esta villa (otra tra. de Carrion) con el objeto de hacerle las competentes rogativas, el Ayuntamiento acordó afirmativamente determinando que el Domingo proximo salga una comision compuesta del tenor Alcalde, el Sinciero y el Regidor Manuel Sanchez, que en unison del Mayorazgo y Capellan se traiga a esta villa).

Tambien se acordó: que vista la renuncia del cargo de guarda rural que ha hecho Don Manuel, el Ayuntamiento acordó nombrar en su lugar a Juan Pizarro Hernandez.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. presidente da por terminada la sesion firmandola con los tres concurrentes certifica

Ganero, Gramontel, Cantero,
Pintado, Santo, Moray, Garcia,
Cabreria, Blanco, Brumet,
Barz,
Hernandez

Ordinana del 8 de Febro. de 1874.

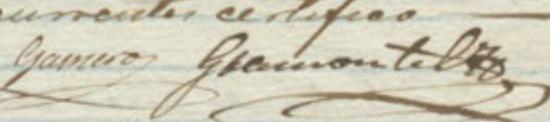
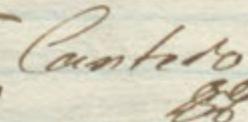
En la Villa de Alburquerque a ocho de Febro. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Srros. que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leoncio Lamas, se dió lectura de la anterior y fué aprobada.

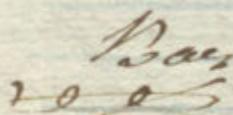
Se dió cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de Agustín Cortés de Soria en la que pide se certifique por quien corresponda que viene pagando las fincas siguientes. - Una casa en la Calle de S. José señalada con el número treinta y tres - Cuarta parte de otra en la misma calle con el número veinte y ocho, y por las que viene pagando la contribucion que le ha correspondido: el Ayuntamiento acordó, que por el Sr. Alcalde se expida la certificación que se solicita.

Tambien se dió cuenta de otra de D.ª Josefa Santos en la que pide se certifique que viene pagando desde tiempo las fincas siguientes. - Una casa en la travesía baja del Pilar número cinco - Un olivar al sitio del Judío - Un campo denominado toril al mismo sitio, por las que viene pagando su respectiva contribucion: el Ayuntamiento acordó lo mismo que en la anterior.

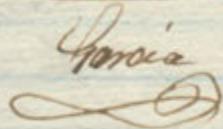
Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporacion de estar instruido el expediente mandado formar para justificar la conveniencia de reducir a cultivo la dehesa Real: y habiendo el Srro. leído a la letra su contenido los Srros. Concejales acordaron; que acompañado del mismo se redacte una atenta comunicacion a la Comision provincial solicitando permiso para roturar y reducir a cultivo mencionada dehesa Real.

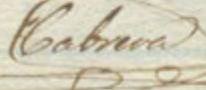
Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, firmandola con los Srros. concurrentes certifiqo

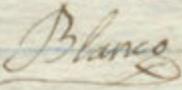
García Garmontel  Castro 

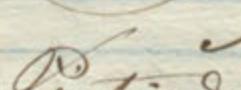
Barros 

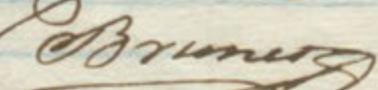
Santana 

García 

Cabrera 

Blanco 

Pintado 

Bruner 

Ordinana del 12 de Febro. de 1874

En la Villa de Alburquerque a doce de Febro. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Srros. que componen el Ayuntamiento



N.º 0.222.561

Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. D. Joaquin Llanos Alcalde popular, se dio lectura del auto anterior y fue a p[ro]ceder.

El Ayuntamiento visto la imposibilidad de poder conseguir el material mas a proposito para las escuelas publicas de esta Villa; melijia el contrato que tiene hecho con D. Fernando de Torres en representacion de D.ª Joaquina Llanos viuda de D. Melchor Berrojo para el año proximo veintidos de mil ochocientos setenta y cuatro a mil ochocientos setenta y cinco.

Vista una solicitud presentada por D. Pedro Mora Valadez se resolvió a que se le abonaran ciertas dietas que a su entender ha devengado como Comisionado ejecutor de este Ayuntamiento para la cobranza del reparto vicinal, fundado en que el Excmo. Ayuntamiento primero se ha arreglado por medio de plenos concedidos a varios vecinos haciendo este caso orino de las dietas del recurrente; el Ayuntamiento oido al Sr. Alcalde primero el que manifiesta que es inoportuno lo expuesto por el Sr. Mora referente a sus dietas, pues lo primero que siempre le ha advertido al mismo que desde luego puede proceder a tracta con los mismos con quien el dia que se ha arreglado, o ha dado pleno, aunque fuera solo por el importe de las dietas devengadas dandole para ello la competente autorizacion, acuerdo de abstener la instancia presentada por D. Pedro Mora dejandole a este el derecho para recurrir a quien le convenga.

Dada cuenta por el Excmo. de una circular inserta en el Boletín Oficial de la prov. del doo del actual referente a que por los ayuntamientos se proceda la renovación de las juntas parociales, el Ayuntamiento enterado de la misma, procedio al corte de los que habian de quedar y resulto que fueron

Gamero Gamontes Cortes
 Paredes Santos Pintado
 Blasquez Calvo
 Merino



Ordinaria del 15 de Febro. de 1874

En la villa de Alburquerque a quince de Febro. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Socorro Llanero, actual de popular de la misma se dio lectura de la anterior y quedo aprobada; el Sr. presidente levanto la sesion por no haber asuntos de que ocupara la corporacion, firmando la cedula concurrente de que es copia.

Yuncoz *[Signature]* Cantero *[Signature]* Barcia *[Signature]*
Cabrera *[Signature]* Santos *[Signature]* Blanco *[Signature]* Borja *[Signature]*
Pintado *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Ordinaria del 19 de Febro. de 1874.

En la villa de Alburquerque a diez y nueve de Febro. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. concejales, bajo la presidencia del Sr. D. Socorro Llanero, para celebrar sesion, se dio lectura de la anterior y quedo aprobada.

Dada cuenta por el Sr. de la comunicacion de la Comision provincial su fecha doce del actual referente a que se proceda por este Ayuntamiento a dictar su fallo definitivo sobre las esecuciones alegadas por los moros de la Reserva actual Agustino Jimenez y otros y otros Nubiales Centeno; por este se mandaron citar a los Facultados Titulares D. Miguel Alarut y D. Fran. Sautamania, los que despues de practicar el reconocimiento prevenido tanto al terreno del

primero como al padre del segundo, dieron la siguiente
 declaracion = D. Miguel e. M. y D. Juan. Sautamaria
 licenciados en medicina y cirugía titulares de la villa de el
 Burque que nombrados para el reconocimiento de los mo-
 ros de la Reserva del año actual: certifiad: que han memo-
 cido a e. Mateo Nubial, padre del moro Bruno Nubial Cen-
 tens, perteneciente a la reserva del año de mil ochocientos ve-
 tenta y cuatro por haber alegado ser quebrado: tiene en su
 la y nueve años, es robusto y bien conformado, de oficio ga-
 lladero y un tumor que desde el pie de la uigla de arriba
 se dirige hasta la mitad del interior del escroto, indolente que
 se aumenta con la tos y los esfuerzos y produce produciendo
 un ligero ruido: de todo lo cual deducen que el Mateo Nubial
 es padre de una escia uigual del lado de arriba (centro e. p. p.
 cele) que le dificulta el trabajo. Fue de cuenta pudiese una
 manifestar en cuanto al cargo que representa. No siendo vis-
 ta la anterior declaracion y creyendo que el moro Bruno
 Nubial Centens se encuentra dentro del articulo setenta y
 seis de la ley veinte de cumplirse en armonia con el articu-
 lo diez del decreto del Sr. e. Ministro de la Gobernacion de siete de
 Mayo ultimo, tuvo a bien declararlo exceptuado al estado moro
 Bruno Nubial Centens. A lo seguido reconocieron a Barto-
 lome Juidal, hermano del moro uiculado en la reserva sus-
 taquea y manifestaron: que por haber alegado el mismo tener
 una escia uigual doble, procedieron a su reconocimiento
 y dicen que tiene veinte y siete años, es fornido de oficio forja-
 lero, y a pesar de haber hecho algunos esfuerzos torciendo y sal-
 tando no han podido advertir en los diferentes ejercicios
 practica alguna de la alteracion alegada. Fue de
 cuenta pudiese manifestar en conformidad con el cargo que
 le han conferido: el e. Ayuntamiento voto el parecer facultati-
 vo declaro util para la reserva del año actual al moro Juidal
 que es Juidal.

En este estado el Sr. Presidente dio por terminada la sesion
 firmando con el este, esta todos los Sr. Concejales asistentes, y tam-
 bien los citados facultados titulares de que certifico

Gamero y Montiel Carnero Garcia
 Cabrera Blanco Juntas Paz
 Pintado A. Ramos Alvarez
 J. Ramos

Ordinaria del 22 de Febro. de 1874.

En la villa de Alburquerque a veinte y dos de Febro. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en la sala de sesiones los tres que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Leoncio Gamero Alcalde popular de la misma, se dio lectura de la anterior y quedo aprobada.

Distas dos solicitudes presentadas por Lumbio Fernandez y Jacaria Fernandez pidiendo su desvincuacion el Ayuntamiento enterado de que tienen satisfechas todas sus cuotas, acordó atender a lo solicitado.

A si mismo se acordó que visto el expediente de profugos mandado formar por la Comision provincial y del que ha dado lectura el Sr. declar como tales a los declarados al margen.

Con lo que se dió por terminado este acto por no haber mas asuntos de que tratar el Sr. presidente lo firma en union de los Concejales de que certifico.

Gamero Gamontela Cortes Herria
Blanco Santos
Paz Pintado Morera
A. Ormaiztegui

Ordinaria del 26 de Febro. de 1874.

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Febro. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos el Sr. presidente en la sala de sesiones para celebrar aquella en union de algunos de los Concejales que componen este Ayuntamiento, y por no haberse reunido suficiente numero de aquellos, el Sr. presidente leyo a la sesion firmandola con los que asistieron de que certifico.

Gamero Gamontela Cortes Herria
Paz A. Ormaiztegui
Pintado

Ordinaria del 1º de Marzo de 1874.

En la villa de Alburquerque a primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leoncio Gamero se dio lectura de la anterior y que.



N. 0.222.560

do aprobada; el Sr. Presidente tuvo á bien levantar la sesion por no tener asuntos de que ocuparse la Corporacion, firmandola con los Sres. Concejales de que certifica.

Garcia Gamero Juanmonte Cantero
Blanca Sanz
Parrado Pizarro
A. Orunes

Ordinaria del 4 de Marzo de 1874.

En la villa de Alburquerque á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Sr. Presidente con algunos de los individuos que componen este Ayuntamiento en sala de sesiones, y siendo la hora de las dos de la tarde, y no habiendose reunido suficiente numero de Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesion firmandola con los Sres. concurrentes de que se certifica.

Garcia Gamero Juanmonte Cantero
Blanca Sanz
Parrado Pizarro
A. Orunes

Ordinaria del 3 de Marzo de 1874

En la villa de Alburquerque á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Severo Gamero se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Dada cuenta por el tno. de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha cuatro del actual referente á que la Comision provincial ha tenido á bien aprobar el expediente que sobre solucion de Dilecta Real, este Ayuntamiento le cursara, despues de haberse discutido suficientemente la cuestion, el Ayuntamiento tuvo á bien acordar: primero que en la sesion ordinaria del Domingo

propino viciosa se reparta mencionada de una boyaal gra-
tuitamente entre todos los vecinos, y que esto se le haga sa-
ber por los medios de costumbre. segundo: que se reparta
ha de ser por suerte con la condicion de abonar en el acto
los interesados el importe que se haya invertido en la di-
vision de las mismas y demas, y tercero: que se rotura
una suerte se han de roturar todas.

En este acto se presento D. Candido etria Oficial
que ha sido de esta tna, a reclamar los libramientos que en
la misma se encontraban procedentes de sus haberes los
que por orden del Sr. Alcalde se le entregaron en el acto,
y no que acudiera recibir por manifestar que le faltaban
algunos dias, el Ayuntamiento oida sus razones acordó destinar
los y que si no queria recoger mencionados libramientos
lo hiciera el Sr. Alcalde en calidad de deposito como si se
efectuó.

No habiendo mas asuntos de que tratar se da por
terminado este acto firmados todos los tres concurrentes
de que certifico

Garcera Gramontel ~~Comarcal~~ Barria

Prestando

Habría Blanco Barria

Alcalde

Extraordinaria del 11 de Marzo de 1844.

En la villa de Albuque que a once de Marzo de mil ochocientos veintidós y cuatro, reunidos los tres, que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Socorro Sanchez Alcalde popular de la misma, se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta por el Sr. de una circular del Sr. Gobernador Civil de la prov. y de la Comision permanente en la que se invita de adhesion a una suscripcion voluntaria para los gastos que ocasiona la guerra fatucida que asolan nuestras provincias del Norte, acordó adherirse en un todo a un sentimiento tan patriótico, e invitar al vecindario con el mismo objeto, y que esto se le manifieste al Sr. Gobernador Civil de la prov. para que este lo haga al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Con lo que queda por terminada esta sesion extraordinaria, firmados con el Sr. Presidente los que

concurrieron de que certíficos

Gumero Gamontel ~~Castro~~ ~~Barra~~

Castro ~~Barra~~ ~~Alvarez~~

Blanco ~~Vinillado~~ ~~Martinez~~

Ordinanza del 12 de Marzo de 1844.

En la villa de Alburquerque a dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Sarran, se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta por el Sr. de la comunicación de la Comisión provincial su fecha diez del actual referente a que se proceda por este Ayuntamiento a dictar un fallo definitivo sobre las exenciones alegadas por el moro de la escuela actual José M.^o Justo Bontales Luceo, por este se mandaron citar a los facultados titulares D. Miguel Alcaraz y D. Francisco Santamarina licenciados en Medicina y Cirujía nombrados para el reconocimiento de Mauricio Bontales padre del moro José el sujeto perteneciente a la escuela de esta villa en el año actual para determinar si está impedido para el trabajo. Mauricio tiene cincuenta y cuatro años, temperamento nervioso, bastante de constitución, Oficio hortelano, ha padecido fiebres intermitentes, reumas reumáticos articulares agudos en diferentes ocasiones y en la actualidad sufre una gastralgia crónica, por todo lo cual no puede dedicarse más que en ciertas ocasiones y por poco tiempo a las operaciones de su oficio. Fue exento cuando manifestó su cuantía al cargo que representaba.

El Ayuntamiento visto la anterior declaración y creyendo que el moro José M.^o Bontales Luceo se encuentra dentro del artículo setenta y seis de la ley vigésima de reemplazo en armonía con el artículo diez del decreto del Sr. Ministro de la Gobernación de siete de Mayo último; tuvo a bien declarar exceptuado al citado moro José M.^o Justo Bontales Luceo.

Con lo que usó por terminado este acta firmándolo el Sr. Presidente con los Concejales y los vocales en Cirujanos de que certíficos

Gumero Gamontel ~~Castro~~

Cabrerá
 Blanco
 Brunet
 Pintado
 G. L.

Ordinaria del 15 de Marzo de 1814.

En la villa de Alburquerque a quince de Marzo de mil ochocientos catorce y cuatro, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento, bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Juan Joaquin se dio lectura de la anterior y quedó aprobada.

Reunido el vecindario según se le tenía anunciado con anterioridad a fin de proceder al repartimiento de la escuela se verificó en la forma siguiente: se inscribieron en una lista general todo el que se presentó y entre en una urna separada se introdujeron haciéndolo en otra urna de las ochenta y cinco vueltas que sacados los primeros por el tercer tercete de Alcalde y los segundos por el segundo, por el segundo quedaron los presentes conforme con la operación practicada.

A lo referido se presentó D. Esteban Cardenal Argueta de la parroquia de Santa María del mercado en queja de que el Mayordomo de esta Villa de Carmona se niega a abonar los honorarios que como tal devengara en las últimas rogativas que a cuatro tra. se le hicieron en mencionada parroquia: Dijo por el Ayuntamiento que a un derecho adquirido de tiempo immemorial según los datos que se ofusca confronta, y que no están en atribuciones del Mayordomo el derogar esa clase de derecho, pues era solo le compete al Ayuntamiento, acordó: prevenir a dicho Sr. Mayordomo que se abstenga en lo sucesivo, y que desde luego abone a mencionado organista los derechos que una costumbre immemorial y hasta acuerdos de Municipios anteriores como el de mil ochocientos cincuenta y tres le han conusido, que esto se ponga en conocimiento de los interesados, así como también en el del Mayordomo que tiene autorización de arquirar las cosas del Santuario exceptuando la del Capellan y mitad de los de Novenas.

Fue habiendo manifestado de que tal redá por terminado este acto firmándose con los tres concurrentes de que certifica

Juanjo
 G. L.
 C. L.



N. 0.222.559

Carria Santos Araya Partido
Cabrera Blanco Paz
Do

Ordinaria del 17 de Marzo de 1874.

En la villa de Albuqueguia a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Sr. Presidente con algunos de los individuos que componen el Ayuntamiento para celebracion, y siendo la hora de las dos de la tarde, y no habiendose reunido suficiente numero de aquellos, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmandola con los que asistieron certifiq.

Garcia Granotello
Cantelo Carria
Paz Santos

Ordinaria del 22 de Marzo de 1874.

En la villa de Albuqueguia a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Severino Gamero se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Bonifacio Palacios y otros, en la que pide se certifique por quien correspondiera que desde hace tiempo viene figurando con un pedazo de terreno en la Calleja de Santa Lucia de esta villa, que hoy sirve para fabrica de Alfarcia por concesion que le hizo el Ayuntamiento, el Ayuntamiento acordo que por el Sr. Alcalde se expida la certificacion que se solicita.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud de Pedro Loriga, en la que pide se nombre una Comision para que reconozca un pedazo de terreno, al sitio denominado Bollo frente a la Calle del Medio Dia que pide se le conceda

para edificar una casa; el siguiente acuerdo accedió a lo solicitado, nombrando de su seno la Comisión compuesta de D. Andrés Cantero, D. Pedro García y D. Higinio Barral.

Con lo que queda por terminado este acto por no haber más asuntos de que tratar, firmando con el Sr. Presidente los concurrentes de que certifico

Ganero Gramontelley Cantero
Santos Mrazes Garcia
Parr Blanco Cabria
Puriado Barral

Ordinaria del 25 de Marzo de 1874.

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde los individuos que componen este Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria, y leída que fué el acta anterior la aprobaron.

Se acordó por el Ayuntamiento, lo que se copia = El Ayuntamiento popular de la villa de Alburquerque en sesión extraordinaria de hoy veinte y cinco del act. ha acordado: que sea la circular inserta en el Boletín Oficial de la prov. de veinte y tres del corriente por la que se disuelve la Diputación prov. y entre ellos nuestro Diputado D. Francisco Barral, teniendo acreditado como tiene su nunca denegado liberalismo, el presentar a V. la dimisión de los cargos con que en día nos honraron nuestros concuñados, así como a nuestro Diputado.

El Sr. Presidente presidente dió por terminado este acto firmando con los tres Concejales de que certifico.

Ganero Gramontelley Cantero
Santos Mrazes Garcia
Parr Blanco Cabria
Puriado Barral

Ordinaria del 26 de Marzo de 1874.

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonis Ganero, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.



La Comision nombrada por este Ayuntamiento para re-
 couocer el pedazo de terreno, situado frente a la Calle del
 Medio dia, segun el acuerdo de este Ayuntamiento de veinte
 y dos del presente para dar su dictamen, manifiesto que
 reconocido mencionado pedazo de terreno, y visto que
 no se le causa perjuicio a tercero, si de parecer el que se
 le conceda al peticionario Pedro Henrique para que que-
 da edificar la casa, toda vez que como se ha dicho no
 se le causa perjuicio a tercero: el Ayuntamiento oido el dicta-
 men de la Comision, quedo conforme, concediendole el
 pedazo de terreno al solicitante.

Con lo que queda por terminado este acto por
 no haber mas asuntos de que tratar, firmando los tres
 concurrentes de que certifiq.

Gamero Gamontel Cantero Garcia
 Priado Santos Blanco Paz
 Alvarez
 Plasencia

Ordinaria del 29 de Marzo de 1874.

En la Villa de Albuquerque a veinte y cinco de Marzo de
 mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Sr. Presidente
 con varios individuos de este Ayuntamiento para celebrar sesion,
 y siendo la hora de las dos de la tarde, y no habiendose reunido
 suficiente numero de aquellos el Sr. Presidente levanto la
 sesion firmandola con los tres concurrentes, certifiq.

Gamero Gamontel Cantero Garcia
 Santos
 Plasencia

Ordinaria del 2 de Abril de 1874.

En la Villa de Albuquerque a dos de Abril de mil ochocientos
 setenta y cuatro, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Serrano, a las
 tres del oca anterior y fué aprobada, en este estado por no
 haber asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la se-
 sion firmandola los tres concurrentes, certifiq.

Gamero Gamontel Cantero Garcia
 Alvarez Santos Blanco
 Paz Plasencia



Y
J. J. J.

Partido

Ordinaria del 5 de Abril de 1844.

En la Villa de Alburquerque a cinco de abril de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lamas, se dio lectura del
acta anterior y fué aprobada.

Se dio cuenta por el Sr. de una solicitud de don Pedro Lora
ro, vecino de esta Villa en la que pide se le conceda un trozo de
terreno del que hay sobrante de la Camara mirando al Nor-
te o sea a la calle Calzada, y su punto de partida ha de ser
un muro a la izquierda de su casa en la misma calle que acta la
provincia de Polonia (Italia), cuyo trozo ha de ser de unos veinte metros
para edificar uno o dos edificios: el Ayuntamiento acordó, nombrar
una Comision compuesta de los Regidores D. Cipriano Pastor,
D. Higinio Bara y D. Camilo Herrera, para que visitasen en
mencionado trozo reconocieran si al pudiese conceder al pe-
ticionario, no causando perjuicio a terceros, la que dara
su dictamen en la sesion proxima, y se acordara.

Tambien se acordó: que ante el estado precario
en que se encuentran los fondos de esta tra. de Camara
segun lo ha manifestado su Mayordomo D. Sabar Mariano
Beyasano, el que al Capellan de dita tra. se le abona la grati-
ficacion que como a tal le correspondia del capitulo de
imprimto.

Por el regidor D. Manuel Sanchez se hizo presente
que no intercedia nada por las Comisiones que como a tal
Concejal le correspondia y haya servido durante el tiempo
que haya ejercido mencionado cargo, esigiendo copia
de esta manifestacion, acordando el Ayuntamiento que se
le expedia.

Visto como en la dicho arriba respecto al Capellan
de dita tra. de Camara que la Virgen carece de toda clase
de recursos, el Ayuntamiento acordó: que se lea un donativo de
cien reales para ayuda de los gastos ocasiona-
dos en las dos veces que ha venido a visitarnos con aplia-
cion al capitulo de imprimto, y que se estienda el libramto
a favor del Mayordomo.

En este estado y no habiendo mas asuntos de
que tratar se dio por terminada la sesion, firmandola
los tres concurrentes segun certifica

Juan Antonio
Cuntes



Garcia Alvarez
 Cabrera Blanco
 Pintado
 A Gomez
 Santos
 Paez
 Masera

Ordinaria del 9. de Abril de 1875

En la Villa de Burquerque a nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leoncio Gamero, se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada.

La comision nombrada en la sesion del cinco del actual, para dar su dictamen e informar a este Ayuntamiento acerca del trozo de terreno de unos veinte metros al sitio de la carretera frente a la calle de Calzada que pide el vecino de esta Villa D. Leon Sudon es como sigue: que se le puede conceder al solicitante mencionado trozo de terreno, y no causandole perjuicio a tercero, con la condicion de que la rambla quede hecha a costa del interesado por estar dividido la conecion en dos trozos de diez metros cada uno: el Ayuntamiento, oido el dictamen de mencionada comision acordó quedar en un todo conforme en concederle al solicitante el trozo prescrito para edificar los edificios que expresa la solicitud que se antecede.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firmando los Sres. concurrentes de que certifico

Gamero Gamoncello
 Cabrera Blanco
 Cantero Garcia
 Alvarez

Baer Santos y Oromas

Priniado

Masena

Ordinaria del 12 de Abril de 1874

En la villa de Alburquerque a doce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los Sres que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Leoncio Gamero, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr Gobernador Civil de la prov^{ca} su fha once del actual en la que le admite a este Ayuntamiento la dimision que presento en occurrencia de Marzo ultimo: y nombrando a los que han de sustituirle; y que se le di posesion lo antes posible: el Ayuntamiento acordo que por mañana trece del actual se le pague a cada uno oficio por el catoreal del presente a la ocho de su noche se le di posesion de sus cargos.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, firmandola los Sres concurrentes, de que certifica

Gamero Gamontes Cantero Horas

Calvo Blanco Santos Alvarez Priniado Baer y Oromas

Masena

Continúa la sesion anterior = Se dio cuenta por el Sr. de la dimision que presenta el Sr Alcalde de la Carrel D. Agustin Valde, y enterado el Ayuntamiento acordo admitirla y que interinamente se encargue del desempeño de este destino el Sr. Guardia mayor D. Siborio Otero acompañado de los Guardas de Campos titulados

Cordero y Juan Dejarano, y que esto se ponga en conocimiento
del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En este estado se dio por terminado el acto
firmándolo los tres concurrentes de que certifica

Guanontel

Joaquín Prieto Anasio Blanco

Andrés Cabrera

Manuel

Extraordinarias del 14 de Abril de 1874

Ayunt. cubante En la Villa de Alburquerque a catorce dias de Abril de 1874
el Sr. D. Fer- mit ochocientos setenta y cuatro reunidos los Sres. que
nando de Porras. componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
1.º Cont. D. Joaquín Alcalde D. Leoncio Jarama se dio lectura del acta en
N.º de Reipa. tenor y fué aprobada.

2.º Cont. D. Andrés Reunidos en estas casas Consistoriales los Sres. del Ayun-
Duartes tamiento popular de esta Villa, segun su acuerdo de
D.º Cont. D. Ma- doce del actual, a fin de cumplimentar lo prevenido
lentin Garcia. por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en su comuni-

Regidores cacion fha. once del mismo referente a que queda ad-
D. Eduardo Lainez mitida la dimision que este Municipio tenia presen-
id. Lindio D. Pau tada con fecha veinticinco del mes de Marzo ultimo, y que
cisco Jarama. se le dió posesion a los Sres que al margen se expresan
Suplente D. José nombrados para sustituirlos por dicho Sr.; el Sr. Pri-
Joaquín Salas. deute y demas Concejales salientes dejaron sobre la
D. Demingno Puno mesa las insignias que les acreditaban como tales,
D. Esteban Puno declaró instalado y posesionado al nuevo Ayuntamiento
Jamas. retirandose acto seguido con los concejales salien-

D. Patricio Estevan tes. firmando antes este acta de que certifica

D. Antonio Garcia
D. Antonio Garcia
D. Diego Garcia

